

CONSTANCIA SECRETARIAL: A DESPACHO DE LA SEÑORA JUEZ INFORMANDOLE QUE LA ENTIDAD SOS EPS YA EMITIO RESPUESTA AL OFICIO 119 DE MAYO 12 DE 2023. CARTAGO VALLE ENERO 31 DE 2024.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
SECRETARIO

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGO (VALLE DEL CAUCA) PRIMERO (1) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024).**



República de Colombia

**Referencia: EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante: PAULA ANDREA RIOS
Demandado: MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO
Radicación: 76-147-31-03-001-2023-00030-00
Auto: 168**

Al interior de la presente demanda que para proceso -EJECUTIVO CON GARANTIA REAL DE MAYOR CUANTIA ha formulada a través de apoderado judicial OMAR VALENCIA CASTAÑO C.C. 79.626.818 Y T.P No.98.801, siendo demandante **PAULA ANDREA RIOS ROMAN C.C 24.341.320**, quien a su vez actúa a través de su apoderado general JHON JAIRO GONZALEZ JARAMILLO C.C 79.513.404 en contra de **MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO C.C 1.221.724.587**, este despacho previo a acceder a ordenar el emplazamiento al demandado **MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO** mediante auto 38 de Enero 17 de 2024, se dispuso de conformidad con el parágrafo 2 del Art. 8 de la ley 2213 de 2022, REQUERIR a la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD a fin que procedieran a remitir con destino a este proceso los datos o información pertinente que permitiera la localización de manera virtual o física, del aquí demandado en procura de intentar con el señor RESTREPO OCAMPO la notificación personal del mandamiento ejecutivo de pago.

Revisado el plenario se observa que la entidad SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD SOS EPS, ya procedió a dar respuesta al oficio 119 de Mayo 12 de 2023, respuesta visible a PDF 24 misma que será puesta en conocimiento de la parte demandante. [24 respuesta SOS.pdf](#)

Secuela de lo anterior **REQUIERASE** a la parte para que previo a solicitar el emplazamiento del ejecutado proceda a intentar y agotar con el ciudadano **MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO** la notificación personal del Art. 291 del CGP y la digital establecida en ley 2213 de 2022, verificado lo anterior sin resultados

positivos el despacho se pronunciara sobre la solicitud de emplazamiento al demandado MIGUEL ANGEL RESTREPO OCAMPO C.C 1.221.724.587.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LILIAM NARANJO RAMÍREZ



ovc

Firmado Por:

Liliam Naranjo Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **361a4a75ddfdedc34fb6be53c706afce70deb7b8eccfb3f980130740f6038e25**

Documento generado en 01/02/2024 03:04:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>